



**ACUERDO No. CSJCAA21-67  
21 de septiembre de 2021**

*“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elaborar ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

<b>Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634</b>			
<b>N°</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	1053797693	Juan Sebastián Alfonso Vanegas	531,58

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P: FEDB